RESOLUCIÓN No. Nº 03268
(18 AGO 2026)

Por la cual se adjudica el proceso de contratación **MPT-SPI-SAMC-010-2026**, con el objeto de **"CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA UBICADO EN LA VEREDA LOS TEJARES, EN EL MUNICIPIO DE PIENDAMO – TUNIA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, DE ACUERDO CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSION IDENTIFICADO CON BPIN No. 202500000005784".**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PIENDAMO-TUNIA (CAUCA), en uso de sus facultades legales y responsabilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

C O N S I D E R A N D O:

En cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 80 de 1993, el Municipio de Piendamó - Tunía, por la modalidad de por la modalidad de Selección Abreviada de menor Cuantía adelantó el proceso No. **MPT-SPI-SAMC-010-2026**, publicó en la página web www.contratos.gov.co el proyecto de pliego de condiciones para surtir el proceso de selección con el objeto de "**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA UBICADO EN LA VEREDA LOS TEJARES, EN EL MUNICIPIO DE PIENDAMO – TUNIA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, DE ACUERDO CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSION IDENTIFICADO CON BPIN No. 202500000005784**".

Que desde el día dieciocho (18) de junio de 2026, hasta el veinticuatro (24) de junio de 2026, estuvo el proyecto de pliego de condiciones para presentar observaciones, sin embargo, no se presentaron observaciones, solo dos solicitudes de manifestación de interés, sin embargo, no es la etapa correspondiente, por lo tanto, se presume que los interesados se encuentran conformes con el contados de los documentos publicados.

.

El Municipio de Piendamó - Tunía (Cauca) a través de Resolución No. 02756 de 27 de junio de 2026, se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. **MPT-SPI-SAMC-010-2026**, con el objeto de seleccionar el proponente que ofrezca las mejores condiciones para **"CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA UBICADO EN LA VEREDA LOS TEJARES, EN EL MUNICIPIO DE PIENDAMO – TUNIA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, DE ACUERDO CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSION IDENTIFICADO CON BPIN No. 202500000005784"**

Dentro del término legal establecido en el cronograma procesal, hasta el día límite para presentar propuestas y verificado los proponentes que presentan manifestación de interés, se presenta la siguiente propuesta: **YHON JAROL ARDILA MEDINA,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No **10´308.069 DE POPAYÁN, TARJETA PROFESIONAL No 19202-286295 CAU**

RESOLUCIÓN No. Nº 03268
(18 AGO 2026)

El día 06 de agosto de 2026, se publicó en el portal del SECOP el informe de verificación de documentos y requisitos habilitantes del proceso de selección **MPT-SPI-SAMC-010-2026,** en donde los miembros de comité evaluador determinan que el proponente en la parte jurídica debe realizar una subsanación.

El día 12 de agosto del 2026, se realiza el informe de evaluación final, previa presentación de subsanaciones en la cual se concluye:

No	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD TECNICA	CAPACIDAD FINANCIERA	PUNTAJE FINAL
1	**YHON JAROL ARDILA MEDINA C.C. 10´308.069 DE POPAYÁN TARJETA PROFESIONAL No 19202-286295 CAU**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**98,5**

A razón de lo anterior, el Comité Evaluador del proceso de selección, con base en el informe de evaluación final al que se hizo inmediata referencia anterior junto con la verificación de la oferta económica, recomendó al Sr. Alcalde Municipal la adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **MPT-SPI-SAMC-010-2026**, al proponente: **YHON JAROL ARDILA MEDINA,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No **10´308.069 DE POPAYÁN, TARJETA PROFESIONAL No 19202-286295 CAU**, por un valor final de la oferta de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUANTRO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS IVA INCLUIDO** y demás costos, impuestos y gastos a que hubiera lugar.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de contratación tramitado a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **MPT-SPI-SAMC-010-2026**, cuyo objeto se refiere a **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA UBICADO EN LA VEREDA LOS TEJARES, EN EL MUNICIPIO DE PIENDAMO – TUNIA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, DE ACUERDO CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSION IDENTIFICADO CON BPIN No. 202500000005784**, al proponente: **YHON JAROL ARDILA MEDINA,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No **10´308.069 DE POPAYÁN, TARJETA PROFESIONAL No 19202-286295 CAU**, por un valor final de la oferta de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUANTRO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS IVA INCLUIDO** y demás costos, impuestos y gastos a que hubiera lugar,

RESOLUCIÓN No. Nº 03268
(18 AGO 2026)

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a través del Secop al señor **YHON JAROL ARDILA MEDINA,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No **10´308.069 DE POPAYÁN, TARJETA PROFESIONAL No 19202-286295 CAU,** en calidad de Adjudicatario, el contenido de la presente resolución, advirtiéndole que la presente resolución es irrevocable y obliga al Municipio de Piendamó - Tunía y al adjudicatario.

PARÁGRAFO: No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad respecto de proponente seleccionado o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993

ARTICULO TERCERO: La presente resolución surte efectos desde su expedición y deberá ser publicada en el Secop dentro de los términos concedidos por la normatividad vigente y aplicable.

ARTICULO CUARTO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993

ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en el Municipio de Piendamó - Tunía (Cauca), a los 18 AGO 2026

JOHN FREIMAN URBANO URRUTIA
Alcalde Municipal
Piendamó - Tunía (Cauca)

Proyectó: Maria del Mar Muñoz Balcázar – Asesor Jurídico Externo
Reviso: Arnoby Pechene Gutiérrez – Sec. Planeación e Infraestructura